DEPENDENCIA	*SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	*JULIO 2026*
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 1.2.1. NOMBRE: 1.2.2. CÓDIGO:	*NUMERO DE CDP: 820* *ARRENDAMIENTOS* *2.4.5.02.07.01*
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	***ARRENDAMIENTO DE UN INTENSIFICADOR DE IMAGEN TIPO ARCO EN C PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.***

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1 Especificaciones Jurídicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente, continua y oportuna a todos los habitantes del territorio nacional. En armonía con lo anterior, el artículo 2 ibidem consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, mientras que el artículo 209 superior establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Las Empresas Sociales del Estado E.S.E. son entidades públicas descentralizadas del orden territorial, creadas para la prestación directa de servicios de salud, cuya naturaleza jurídica y régimen de funcionamiento se encuentran definidos en la Ley 100 de 1993. En particular, el artículo 195 de dicha ley dispone que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo estimen necesario para la protección del interés público y la adecuada prestación del servicio.

Este régimen especial de contratación reconoce las particularidades operativas, financieras y asistenciales del sector salud, y permite a las Empresas Sociales del Estado adoptar esquemas contractuales más ágiles y eficientes, orientados a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, evitando la rigidez procedimental propia del régimen general de contratación estatal, sin desconocer los principios que gobiernan la función administrativa y la gestión de los recursos públicos..

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado podrán cumplir su objeto misional mediante la contratación con terceros, la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas u otras formas de asociación permitidas por la ley, como mecanismos legítimos para asegurar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1440, por medio de la cual se modificó la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, reconociendo expresamente su régimen especial y la facultad de establecer procedimientos propios, acordes con su naturaleza jurídica, su misión institucional y las particularidades del servicio público de salud, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

En concordancia con el marco normativo anteriormente expuesto, el presente proceso contractual se rige por las normas de derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las demás normas que los reglamentan, complementan o adicionan.

En desarrollo de dicho régimen especial, y atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. cuenta con su propio Estatuto Interno de Contratación, el cual fue recientemente actualizado y adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2025, norma que regula integralmente la actividad contractual de la Entidad y define los principios, modalidades, procedimientos y reglas aplicables a los procesos de contratación que adelante el Hospital, constituyéndose en el marco jurídico interno de obligatoria observancia para la planeación, celebración, ejecución y liquidación de sus contrato

2.2 Justificación

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación integral, oportuna, continua y segura de los servicios de salud a la población de Moniquirá y de los municipios de su área de influencia, requiere disponer de tecnología biomédica que permita fortalecer la capacidad diagnóstica y resolutiva de los servicios quirúrgicos. En su condición de Empresa Social del Estado y como institución de referencia para la atención de usuarios de la región, el Hospital debe procurar que los servicios habilitados cuenten con los equipos, recursos técnicos y condiciones operativas necesarias para responder adecuadamente a las necesidades de los pacientes y reducir las barreras de acceso a procedimientos que requieren apoyo especializado.

Dentro de este contexto, resulta necesario contratar el arrendamiento de un intensificador de imagen tipo arco en C, referencia Cios Select, marca Siemens, destinado al apoyo de procedimientos realizados en las áreas de gastroenterología, urología, cirugía de urgencias, ortopedia y cirugía general. La disponibilidad de este equipo es particularmente importante para la E.S.E., teniendo en cuenta que permite acompañar intervenciones en las que se requiere visualización radiológica inmediata, orientación anatómica y verificación de la ubicación de estructuras, dispositivos, implantes o elementos utilizados durante el procedimiento.

El arco en C permite obtener imágenes en tiempo real durante la ejecución de procedimientos quirúrgicos y asistenciales, proporcionando al personal médico información visual que facilita la toma de decisiones y contribuye a desarrollar las intervenciones con mayor precisión. Su utilización disminuye la necesidad de realizar procedimientos sin apoyo imagenológico inmediato, permite efectuar verificaciones durante el mismo acto quirúrgico y favorece la identificación oportuna de situaciones que, de no ser advertidas, podrían requerir intervenciones adicionales o generar mayores riesgos para el paciente.

De acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta, el equipo corresponde a un sistema móvil de arco en C Siemens Cios Select, dotado con intensificador de imagen de 23 centímetros, sistema de televisión radiológica de alta resolución, dos monitores, función de medición 2D, interruptor de pedal y demás componentes requeridos para la adquisición y visualización de imágenes. La propuesta señala igualmente que se trata de un equipo diseñado para su utilización en gastroenterología, urología, cirugía de urgencias, ortopedia y cirugía general, lo cual guarda correspondencia con las necesidades asistenciales identificadas por el Hospital.

La importancia de contar con este equipo no se limita únicamente a la realización material de los procedimientos. Su disponibilidad permite fortalecer la capacidad resolutiva del Hospital, optimizar la utilización de las salas de cirugía y brindar a los profesionales tratantes una herramienta tecnológica que apoya la seguridad y la calidad de la atención. Asimismo, contribuye a que determinados procedimientos puedan ser realizados directamente en la institución, evitando que los pacientes deban ser remitidos a otras ciudades o entidades únicamente por la falta del apoyo imagenológico requerido.

La remisión de pacientes a otras instituciones puede generar demoras en la atención, mayores costos para el sistema, dificultades de desplazamiento para los usuarios y sus familias, así como riesgos asociados a la interrupción o aplazamiento de procedimientos. Por esta razón, disponer de un arco en C dentro de la E.S.E. representa una medida necesaria para mejorar la oportunidad de los servicios, favorecer la continuidad de la atención y consolidar al Hospital como una institución con capacidad para atender las necesidades quirúrgicas de su población usuaria.

El equipo también resulta relevante para el adecuado aprovechamiento de la infraestructura, el talento humano y los servicios quirúrgicos con los que cuenta el Hospital. La existencia de salas de cirugía y profesionales idóneos requiere que la institución disponga de los equipos complementarios necesarios para que los procedimientos puedan desarrollarse en condiciones técnicas adecuadas. En consecuencia, la ausencia del arco en C podría limitar la programación de determinados procedimientos, disminuir la capacidad operativa de los servicios y afectar la oportunidad en la atención de los usuarios.

Durante la vigencia 2025, el Hospital suscribió el contrato 362 de 2025, cuyo plazo de ejecución comprendió los meses de agosto a diciembre, periodo durante el cual se ejecutaron y pagaron cinco cánones de arrendamiento. La propuesta inicial contemplaba unas condiciones de plazo y valor que, para la vigencia 2026, fueron modificadas por acuerdo de voluntades entre las partes, con el propósito de ajustar el negocio contractual a las condiciones actuales y permitir una ejecución más célere y viable.

En virtud de dicha modificación, se estructuró una nueva propuesta para la vigencia 2026 que contempla el pago de diez cánones adicionales e independientes de los ejecutados durante 2025. Esta nueva etapa debe entenderse como un negocio contractual con condiciones económicas redefinidas, sin que los cinco cánones pagados durante la vigencia anterior se imputen al número de cuotas requeridas para ejercer la opción de compra prevista en la nueva propuesta.

La modificación de las condiciones inicialmente planteadas obedece a la necesidad de armonizar la continuidad del arrendamiento con la disponibilidad presupuestal y las condiciones actuales del equipo, simplificando la estructuración de la contratación y permitiendo que la E.S.E. avance progresivamente hacia su eventual adquisición. Esta alternativa resulta conveniente en la medida en que evita que el Hospital deba asumir de manera inmediata el valor total de compra del equipo y permite distribuir el esfuerzo financiero mediante el pago de cánones mensuales, conservando la posibilidad de ejercer posteriormente la opción de adquisición.

No obstante, durante los primeros siete meses de la vigencia 2026 el equipo no estuvo disponible para su utilización, debido a que fue objeto de ajustes técnicos requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento. Por esta razón, el Hospital no adelantó la contratación durante dicho periodo, toda vez que no resultaba técnica ni financieramente conveniente asumir el pago de cánones de arrendamiento respecto de un equipo que no se encontraba disponible para la prestación efectiva de los servicios.

La decisión de no contratar durante los meses en que el equipo estuvo sometido a ajustes permitió proteger los recursos de la E.S.E. y asegurar que el reconocimiento económico por concepto de arrendamiento se realizara únicamente cuando el equipo estuviera en condiciones de ser utilizado. De esta manera, se evitó generar obligaciones contractuales durante un periodo en el cual no existía una contraprestación efectiva para la entidad.

Actualmente, los ajustes técnicos ya fueron culminados y el equipo se encuentra instalado, disponible y en condiciones operativas, por lo que resulta necesario formalizar nuevamente su arrendamiento y ponerlo al servicio de las especialidades que requieren apoyo imagenológico durante la realización de sus procedimientos. La disponibilidad inmediata del equipo permite atender una necesidad existente y fortalecer la capacidad asistencial de la institución sin incurrir en tiempos adicionales de adquisición, instalación o puesta en funcionamiento.

La propuesta económica acordada para la vigencia 2026 contempla un canon mensual de arrendamiento por valor de $31.424.100 antes de IVA, equivalente a $37.394.679 IVA incluido, durante diez meses. De igual manera, establece que, una vez pagada la totalidad de los diez cánones, la E.S.E. podrá ejercer la opción de compra mediante el pago de una última y única cuota por valor de $3.806.000 más IVA.

Los diez cánones previstos en la nueva propuesta son adicionales a los cinco cánones ejecutados durante la vigencia 2025 y constituyen las cuotas que deberán pagarse para habilitar el ejercicio de la opción de compra. En consecuencia, los pagos efectuados durante el contrato anterior corresponden exclusivamente a la ejecución contractual de dicha vigencia y no se contabilizan dentro de los diez cánones requeridos en la nueva relación contractual.

A pesar de que la propuesta contempla un plazo total de diez meses, actualmente el Hospital únicamente cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar la contratación correspondiente a tres meses. Por esta razón, el contrato se celebrará inicialmente por dicho término y por el valor efectivamente amparado en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, sin comprometer recursos que aún no se encuentran incorporados al presupuesto de la entidad.

La celebración inicial del contrato por tres meses permite atender de manera inmediata la necesidad institucional y garantizar el uso del equipo durante el periodo respaldado presupuestalmente. Esta decisión responde a criterios de responsabilidad financiera, planeación y protección de los recursos públicos, en la medida en que la E.S.E. únicamente asumirá obligaciones hasta el límite de la apropiación disponible.

De manera paralela, el Hospital viene adelantando los trámites preliminares requeridos para efectuar una adición al presupuesto institucional, cuya formalización se proyecta para el mes de septiembre de 2026. Una vez se concrete dicha incorporación presupuestal y exista disponibilidad suficiente, la entidad podrá evaluar la continuidad del arrendamiento mediante la adición y prórroga correspondiente, hasta completar los diez cánones contemplados en la propuesta.

La eventual adición y prórroga estará condicionada a la efectiva incorporación de los recursos, la expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, la permanencia de la necesidad institucional, el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y la suscripción del respectivo documento modificatorio. Por lo tanto, la contratación inicial por tres meses no genera automáticamente una obligación de continuidad ni compromete recursos futuros que aún no se encuentran disponibles.

Desde el punto de vista técnico, la contratación resulta necesaria porque garantiza el acceso inmediato a un equipo especializado que ya se encuentra instalado y en condiciones de operación. Desde el punto de vista asistencial, permite apoyar procedimientos que requieren imágenes en tiempo real, fortalecer la seguridad del paciente, facilitar la toma de decisiones médicas y mejorar la oportunidad de la atención. Desde el punto de vista financiero, posibilita distribuir el costo mediante cánones mensuales y conservar la opción de adquirir definitivamente el equipo por el valor residual pactado.

En consecuencia, el arrendamiento con opción de compra constituye una alternativa adecuada para las necesidades actuales del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., por cuanto permite fortalecer su capacidad resolutiva, optimizar la prestación de los servicios quirúrgicos, reducir posibles remisiones, aprovechar la infraestructura y el talento humano disponible y avanzar progresivamente hacia la incorporación definitiva del equipo al patrimonio institucional.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

a. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE UN INTENSIFICADOR DE IMAGEN TIPO ARCO EN C PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

b. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42	20	18	00	Productos radiográficos de diagnóstico médico

c. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato comprende el arrendamiento de un intensificador de imagen móvil tipo arco en C, referencia Cios Select VA21 II, marca Siemens, actualmente instalado y en condiciones operativas en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., junto con sus componentes, accesorios, funcionalidades, aplicaciones y licencias, para su utilización como apoyo tecnológico en los procedimientos quirúrgicos y asistenciales que requieran adquisición y visualización de imágenes radiológicas en tiempo real.

Dentro del alcance contractual se contemplan, como mínimo, las siguientes actividades:

• Garantizar la disponibilidad del equipo durante el plazo de ejecución contractual, en condiciones adecuadas de funcionamiento y con la totalidad de sus componentes, funcionalidades y accesorios habilitados.

• Suministrar el equipo con intensificador de imagen integrado de 23 centímetros, sistema de televisión radiológica de alta resolución y sensor de tamaño completo de 1024 × 1024 píxeles.

• Garantizar que el equipo permita la obtención de imágenes de alta calidad y contraste, así como la adquisición de imágenes únicas y la realización de radioscopia pulsada.

• Disponer de una velocidad de adquisición de hasta 10 imágenes por segundo durante la radioscopia pulsada y una salida de hasta 2,5 kW en modo de imagen única.

• Entregar y mantener disponibles los siguientes componentes:

Arco en C Cios Select VA21 II.
Dos monitores TFT.
Función de medición 2D.
Interruptor de pedal estándar.
Cable de alimentación.
Rejilla antidifusora fija.
Teclado en español para el carro.

• Incluir y mantener habilitado el paquete de seis licencias de aplicaciones vasculares, dentro del cual se contemplan las funciones de sustracción digital y road mapping, esta última destinada a permitir la superposición de imágenes previamente adquiridas sobre la imagen obtenida en tiempo real.

• Garantizar que las licencias, aplicaciones y funcionalidades asociadas al equipo se encuentren activas y disponibles para su utilización durante la ejecución contractual, sin cobros adicionales distintos de los expresamente establecidos en el contrato.

• Permitir la utilización del equipo como apoyo en procedimientos de gastroenterología, urología, cirugía de urgencias, ortopedia, cirugía general y demás especialidades en las que resulte técnicamente requerido, de conformidad con las necesidades asistenciales del Hospital.

• Atender los requerimientos técnicos relacionados con la operación del equipo y realizar los ajustes que resulten necesarios para mantenerlo en condiciones adecuadas de funcionamiento durante el plazo contractual.

• Garantizar que el equipo conserve su configuración técnica, accesorios, aplicaciones y licencias durante toda la ejecución del contrato, sin retirar, limitar, suspender o modificar sus funcionalidades sin autorización previa del Hospital.

• Permitir que, una vez efectuado el pago total de los diez cánones de arrendamiento pactados y cumplidas las demás condiciones contractuales, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. pueda ejercer la opción de compra mediante el pago de una última y única cuota por valor de $3.806.000 más IVA.

• En caso de ejercerse la opción de compra, efectuar la transferencia del equipo a favor del Hospital junto con todos sus componentes, accesorios, aplicaciones, funcionalidades y licencias, sin que se generen costos adicionales diferentes al valor residual pactado.

• Con la adquisición definitiva del equipo, brindar una capacitación de aplicaciones con una duración de tres horas, en el sitio donde se encuentre operando el equipo, la cual deberá ser impartida por personal especializado del contratista.

De acuerdo con la propuesta, el equipo corresponde a un sistema móvil y versátil diseñado para su utilización en gastroenterología, urología, cirugía de urgencias, ortopedia y cirugía general, e incluye el paquete de seis licencias vasculares, la función de sustracción digital y la herramienta de road mapping.

d. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

e. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, no se requiere la obtención de autorizaciones, permisos o licencias especiales para su ejecución. No obstante, el contratista deberá acreditar el cumplimiento del perfil, la formación académica, la experiencia, la idoneidad y los demás requisitos exigidos por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., así como las inscripciones, registros, tarjetas profesionales o habilitaciones que resulten aplicables de acuerdo con la profesión o actividad contratada.

Así mismo, deberá cumplir los protocolos, procedimientos, políticas, lineamientos y directrices internas establecidos por la Entidad para el adecuado desarrollo de las obligaciones contractuales.

f. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

i. ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

N/A

ii. REQUISITOS DE SGSST:

El contratista deberá cumplir las políticas, protocolos y lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.; participar en las inducciones y capacitaciones requeridas; utilizar los elementos de protección personal cuando sean necesarios; reportar oportunamente incidentes, accidentes, actos o condiciones inseguras; y acreditar la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato.

iii. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El contratista deberá cumplir las políticas y lineamientos ambientales establecidos por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., especialmente los relacionados con el uso eficiente de agua, energía, papel y demás recursos, así como con la adecuada separación y disposición de los residuos generados durante el desarrollo de sus actividades.

iv. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD

El contratista deberá cumplir los procesos, procedimientos, protocolos, formatos, guías y demás documentos adoptados por el Sistema de Gestión de Calidad del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.; participar en las actividades de inducción, capacitación, auditoría y mejoramiento continuo que le sean requeridas; garantizar la calidad, oportunidad, trazabilidad y confidencialidad de la información gestionada; y atender las acciones de mejora relacionadas con el proceso de referencia y contrarreferencia.

1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADHERENCIA A LAS POLITICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conocer y contribuir con el plan de desarrollo, plan de gestión, Plan de trabajo del MIPG, PAMEC, y plan de trabajo de acreditación de acuerdo con la programación asignada al proceso desde el direccionamiento estratégico del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E, así mismo adherirse a las siguientes políticas institucionales:

2. POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Promover una cultura organizacional que se fundamente en los valores institucionales en consonancia con los principios axiológicos de la función administrativa pública y la teleología encomendada como institución prestadora de servicios de salud.

3. POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL Y CONVIVENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Promover una cultura de prevención de acoso laboral y convivencia en el hospital Regional de Moniquirá E.S.E, que garantice un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de toda forma de acoso o discriminación, promoviendo una cultura de respeto, igualdad, inclusión y buen trato entre todos los colaboradores.

4. POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Adherirse a los lineamientos institucionales que orienten la gestión ambiental en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. con el fin de prevenir, minimizar y controlar los Impactos ambientales derivados de la prestación de servicios de salud, mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la mejora continua de los procesos, y la promoción de una cultura de responsabilidad ambiental que contribuya al desarrollo sostenible de la región.

i. Conocer y contribuir con la adecuada gestión integral, manejo, transporte y disposición final de los residuos generados en la ejecución del objeto contractual, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria nacional vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 351 de 2014, la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 0591 de 2024, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá dar cumplimiento a los lineamientos, procedimientos y disposiciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades (PGIRASA) y política de gestión ambiental del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de impactos ambientales negativos. El contratista deberá entregar a la entidad los certificados, manifiestos o soportes de disposición final de los residuos, expedidos por gestores autorizados, dentro de los plazos definidos o al finalizar el contrato

5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. tiene la obligación legal, derivada del artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, de implementar dentro de su SG-SST un programa de prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas que proteja la seguridad y salud de sus colaboradores, pacientes y visitantes.

Mediante la Resolución No. 091 del 29 de mayo de 2026, la entidad actualizó su Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, estableciendo entre sus estrategias la realización de pruebas periódicas de detección, el diagnóstico institucional y el desarrollo de campañas de capacitación y sensibilización dirigidas a funcionarios, colaboradores y contratistas.

Para dar cumplimiento a dichas estrategias, se hace necesario contar con [el bien/servicio objeto de la contratación], dado que la entidad no cuenta con la capacidad técnica u operativa para desarrollar esta actividad internamente. En consecuencia, resulta conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación, garantizando así el cumplimiento normativo vigente y la mitigación de los riesgos asociados al consumo de estas sustancias en el entorno laboral y asistencial.

b. OBLIGACIONES:

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir integralmente el objeto, alcance, plazo, especificaciones técnicas, condiciones económicas y demás obligaciones establecidas en el contrato, los estudios previos, la propuesta aceptada y los documentos que integran el proceso contractual.

2. Ejecutar el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, actuando con diligencia, buena fe, calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y responsabilidad.

3. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones pactadas.

4. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier situación técnica, administrativa, financiera u operativa que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, la disponibilidad del equipo o el cumplimiento de las obligaciones.

5. Presentar oportunamente las facturas, informes, certificaciones y demás soportes requeridos para acreditar la ejecución contractual y tramitar los pagos correspondientes.

6. Acreditar durante la ejecución del contrato que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

7. Mantener vigentes las garantías exigidas por la E.S.E. y efectuar las modificaciones, ampliaciones o prórrogas correspondientes cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier otra modificación contractual.

8. Cumplir y adherirse a las políticas, manuales, protocolos, procedimientos y lineamientos institucionales adoptados por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. que resulten aplicables a la ejecución del contrato, especialmente los relacionados con seguridad del paciente, calidad, humanización, bioseguridad, gestión ambiental, seguridad de la información y seguridad y salud en el trabajo.

9. Cumplir la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas adoptada por el Hospital, así como las demás políticas institucionales que sean aplicables al personal que intervenga en la ejecución contractual.

10. Garantizar que el personal que deba ingresar a las instalaciones de la E.S.E. para realizar actividades de mantenimiento, revisión, capacitación o soporte observe las normas de ingreso, identificación, bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones institucionales aplicables.

11. Responder por los daños ocasionados a los bienes muebles, equipos, redes, instalaciones o infraestructura del Hospital cuando sean imputables al arrendador, a su personal, dependientes o terceros vinculados por este para la ejecución del contrato.

12. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información institucional, técnica, administrativa, asistencial o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.

13. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, inspección, verificación y seguimiento adelantadas por la E.S.E., suministrando la información y documentación que le sea requerida.

14. Abstenerse de ceder el contrato o transferir total o parcialmente las obligaciones principales sin autorización previa, expresa y escrita del Hospital.

15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta aceptada y de las disposiciones aplicables

ii. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se halla especialmente obligado para con el Hospital a:

1. Entregar y mantener a disposición del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en calidad de arrendamiento, un intensificador de imagen móvil tipo arco en C, referencia Cios Select VA21 II, marca Siemens, actualmente instalado y en condiciones técnicas y operativas para su utilización por parte del personal autorizado de la E.S.E.

2. Garantizar que el equipo corresponda a la marca, referencia, configuración y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta aceptada, conservando durante la ejecución contractual la totalidad de sus componentes, accesorios, aplicaciones y funcionalidades.

3. Mantener el equipo con los componentes y características técnicas ofrecidas, entre ellas: intensificador de imagen integrado de 23 centímetros, sistema de televisión radiológica de alta resolución, sensor de tamaño completo de 1024 × 1024 píxeles, dos monitores TFT, función de medición 2D, interruptor de pedal estándar, cable de alimentación, rejilla antidifusora fija y teclado en español para el carro.

4. Garantizar que el equipo permita la adquisición de imágenes de alta calidad y contraste, la radioscopia pulsada y la adquisición de imágenes únicas, con velocidad de hasta diez imágenes por segundo durante la radioscopia pulsada y salida de hasta 2,5 kW en modo de imagen única, conforme con las especificaciones contenidas en la propuesta.

5. Incluir y mantener habilitado durante la ejecución contractual el paquete de seis licencias de aplicaciones vasculares, junto con las funcionalidades de sustracción digital y road mapping, incluida la posibilidad de superponer imágenes previamente adquiridas sobre la imagen obtenida en tiempo real.

6. Garantizar que las licencias, aplicaciones y funcionalidades asociadas al equipo permanezcan activas y disponibles durante el plazo contractual, sin generar cobros adicionales distintos de los expresamente pactados.

7. Garantizar la disponibilidad y el adecuado funcionamiento del equipo durante todo el plazo de ejecución, para su operación por parte del personal autorizado del Hospital como apoyo en procedimientos de gastroenterología, urología, cirugía de urgencias, ortopedia, cirugía general y demás especialidades que técnicamente lo requieran.

8. Realizar, por su cuenta, el mantenimiento preventivo del equipo arrendado, utilizando para ello personal técnico calificado y procurando que las actividades se desarrollen sin afectar la programación quirúrgica y asistencial de la E.S.E.

9. Realizar los mantenimientos correctivos, revisiones, diagnósticos, ajustes y reparaciones que resulten necesarios cuando el equipo presente fallas o defectos, previa notificación del supervisor del contrato.

10. Asumir los costos de mano de obra, desplazamiento, diagnóstico, mantenimiento, reparación y demás actividades necesarias para conservar o restablecer el funcionamiento del equipo, de acuerdo con las condiciones de la propuesta y del contrato.

11. Atender oportunamente los reportes de fallas o novedades comunicados por el supervisor e informar el diagnóstico, las actividades realizadas y el estado final de funcionamiento del equipo.

12. Coordinar previamente con el supervisor cualquier mantenimiento o intervención que implique la indisponibilidad temporal del equipo, con el fin de reducir la afectación de los procedimientos programados por el Hospital.

13. Entregar al supervisor los informes o soportes correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, indicando las actividades ejecutadas, los hallazgos, las reparaciones o ajustes efectuados y el estado en que se deja el equipo.

14. Brindar garantía de fabricación por un término de doce (12) meses, contado a partir de la entrega física del equipo, en los términos señalados en la propuesta. Esta garantía cubrirá los defectos de fabricación y no comprenderá materiales considerados de consumo, tales como bombillos y fusibles, ni los daños ocasionados por desgaste natural, descuido o uso indebido del equipo.

15. Atender y corregir oportunamente, sin costo adicional para la E.S.E., los defectos de fabricación o funcionamiento que se encuentren cubiertos por la garantía.

16. Informar al Hospital que la garantía perderá validez cuando el equipo sea reparado o modificado por terceros no autorizados, de conformidad con las condiciones establecidas en la propuesta; en consecuencia, toda intervención técnica deberá ser previamente coordinada con el arrendador.

17. Brindar entrenamiento o capacitación de aplicaciones durante tres (3) horas, en el lugar donde se encuentre operando el equipo, mediante especialistas en aplicaciones del arrendador, de acuerdo con lo establecido en la propuesta comercial.

18. Coordinar con el supervisor la fecha y hora del entrenamiento, procurando que participe el personal asistencial o técnico designado por la E.S.E. para la utilización del equipo.

19. Garantizar que el entrenamiento comprenda el manejo de las aplicaciones y funcionalidades incluidas en la configuración ofrecida, particularmente las relacionadas con las aplicaciones vasculares, la sustracción digital y el road mapping.

20. Brindar la asesoría e información técnica que requiera el Hospital respecto del funcionamiento, cuidado y correcta utilización del equipo, sin que ello implique que el arrendador asuma su operación durante los procedimientos asistenciales.

21. Abstenerse de retirar, sustituir, desactivar, modificar o limitar el equipo, sus componentes, aplicaciones, licencias o configuración técnica sin autorización previa y escrita del Hospital, salvo las intervenciones necesarias para su mantenimiento o reparación.

22. Presentar mensualmente la factura correspondiente al canon de arrendamiento, con el IVA incluido y acompañada de los soportes exigidos para el trámite de pago.

23. Abstenerse de cobrar cánones correspondientes a periodos en los cuales el equipo no haya estado disponible o en condiciones operativas por causas imputables al arrendador.

24. Mantener y respetar la opción de compra en los términos económicos y técnicos pactados, permitiendo que, una vez pagados los diez (10) cánones de arrendamiento y cumplidas las demás condiciones contractuales, la E.S.E. pueda ejercerla mediante el pago del valor residual establecido.

25. En caso de ejercerse la opción de compra, transferir a favor del Hospital la propiedad del equipo junto con sus componentes, accesorios, aplicaciones y licencias, libre de gravámenes, embargos, limitaciones al dominio o reclamaciones de terceros.

26. Suscribir las actas y documentos requeridos para acreditar el funcionamiento, mantenimiento y eventual transferencia de propiedad del equipo.

PARÁGRAFO. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del arrendador dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales pactadas, sin perjuicio de la obligación de reparar los daños ocasionados a la E.S.E. y de las demás acciones a que haya lugar.

iii. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:**

*1.*Coordinar, orientar y brindar el apoyo técnico, administrativo y profesional requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, a través del personal designado por la entidad.

2. Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por el contratista y, de ser necesario, formular las observaciones y recomendaciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Informar al contratista sobre los procesos, procedimientos, protocolos, reglamentos internos, lineamientos institucionales y demás disposiciones administrativas, técnicas y operativas que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas.

4. Adelantar las acciones administrativas, contractuales o judiciales a que haya lugar para la protección de los intereses de la entidad y la reparación de los daños que eventualmente se ocasionen con ocasión de la ejecución contractual.

5. Verificar que el contratista ejecute de manera idónea, eficiente y oportuna las obligaciones derivadas del contrato y que cumpla con las condiciones pactadas.

6. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado, verificando el cumplimiento de las actividades, productos y obligaciones establecidas.

7. Revisar y validar los informes de actividades, soportes de ejecución, cuentas de cobro o facturas y demás documentos presentados por el contratista para efectos de trámite de pago.

8. Efectuar los pagos a que haya lugar, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales correspondientes.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado del orden municipal, se rige en materia contractual por las normas del derecho privado y por su régimen especial de contratación, desarrollado a través del Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025.

El artículo 25 del citado Estatuto regula la contratación directa y establece que esta modalidad puede adelantarse, entre otros eventos, por la naturaleza del contrato, sin consideración a la cuantía y sin que resulte necesaria la pluralidad de oferentes. En particular, el literal b), numeral 5, contempla expresamente el arrendamiento de bienes inmuebles y/o muebles.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde al arrendamiento de un intensificador de imagen tipo arco en C, referencia Cios Select, marca Siemens, con opción de compra, destinado al apoyo de los procedimientos quirúrgicos y asistenciales del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. En consecuencia, al tratarse del arrendamiento de un bien mueble, la contratación se enmarca directamente en la causal prevista en el artículo 25, literal b), numeral 5 del Estatuto Interno de Contratación.

La modalidad de contratación directa resulta procedente, además, porque permite atender de manera oportuna la necesidad institucional de disponer de un equipo biomédico especializado que ya se encuentra instalado y en condiciones operativas, evitando demoras que puedan afectar la programación y ejecución de los procedimientos que requieren apoyo imagenológico en tiempo real.

Por lo anterior, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa por la naturaleza del contrato, con fundamento en el artículo 25, literal b), numeral 5 del Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, sin que la cuantía sea el factor determinante para la selección del contratista.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor total estimado del contrato es de: **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 112.184.037)**

Crecemos para cuidar tu Salud!

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Nombre: *ARRENDAMIENTOS*
Código: *2.4.5.02.07.01*
Valor: ***CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 112.184.037)***
CDP: 820

5.2. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. cancelará al contratista al finalizar cada mes calendario por concepto canon de arrendamiento del equipo la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 37.394.679)** valor que ya incluye IVA, De acuerdo con la instalación, entrega y puesta en marcha del equipo y sus configuraciones contempladas en la oferta. Una vez generada la factura o cuenta de cobro y radicada en Tesorería, la entidad contratante tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar el pago, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado para cada mes vencido, previa acreditación de PARÁGRAFO PRIMERO. certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, PARÁGRAFO

SEGUNDO: Para efectos de cada pago el arrendador deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales según corresponda PARÁGRAFO TERCERO: Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el arrendador conforme a requerimientos de la DIAN. Una vez aprobada la factura en Tesorería, la entidad contratante tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar el pago. PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso los pagos a que se obliga LA E.S.E., están sujetos a las disponibilidades de caja. PARÁGRAFO QUINTO: El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley

5.3. DOCUMENTOS PARA PAGO:

El contratista tramitará para el pago:

- Factura
- Planilla de Seguridad Social y parafiscales vigentes
- Certificación de cuenta bancaria
- Informe de actividades y registro fotográfico
- RUT

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

Para la determinación del valor estimado del contrato, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. tuvo en cuenta la propuesta económica modificatoria presentada por Osteocol S.A.S., correspondiente al arrendamiento con opción de compra de un intensificador de imagen tipo arco en C, referencia Cios Select, marca Siemens, actualmente instalado y en condiciones operativas en la institución.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, literal b), numeral 5 del Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, el cual contempla expresamente el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. En consecuencia, no se requiere pluralidad de ofertas para definir la modalidad de selección; sin embargo, corresponde a la E.S.E. verificar que el valor propuesto resulte razonable y guarde correspondencia con las condiciones técnicas, económicas y operativas del negocio contractual.

Para tal efecto, se analizó la propuesta presentada por el arrendador, la cual modifica las condiciones económicas inicialmente planteadas y establece para esta nueva contratación un total de diez cánones adicionales e independientes de los cinco cánones ejecutados entre agosto y diciembre de 2025. De acuerdo con dicha propuesta, el canon mensual asciende a TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($31.424.100) antes de IVA, equivalente a TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37.394.679), IVA incluido.

Aunque la propuesta contempla diez cánones, en la presente etapa el Hospital únicamente cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar tres meses de arrendamiento. Por lo tanto, el valor estimado se obtiene de multiplicar el canon mensual de $37.394.679, IVA incluido, por los tres meses inicialmente contratados:

Concepto	Cantidad	Valor mensual, IVA incluido	Valor total
Arrendamiento del intensificador de imagen tipo arco en C	3 meses	$37.394.679	$112.184.037

En consecuencia, el valor total estimado del contrato corresponde a CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($112.184.037), IVA INCLUIDO.

Para establecer la razonabilidad del valor también se consideró que el canon comprende la disponibilidad de un equipo biomédico especializado ya instalado en la E.S.E., sus componentes y accesorios, el paquete de seis licencias de aplicaciones vasculares, las funcionalidades de sustracción digital y road mapping, el mantenimiento preventivo y correctivo, la garantía y el entrenamiento de aplicaciones en los términos establecidos en la propuesta. Por tanto, el valor no corresponde únicamente al uso material del equipo, sino al conjunto de condiciones técnicas y prestaciones necesarias para mantenerlo disponible y operativo durante el plazo contratado.

Asimismo, se tuvo en cuenta que la continuidad con el equipo actualmente instalado evita costos y tiempos adicionales relacionados con el retiro, transporte, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de un equipo diferente, y permite su utilización inmediata en los procedimientos quirúrgicos que requieren apoyo imagenológico en tiempo real.

Finalmente, la propuesta prevé que, una vez pagados los diez cánones establecidos para esta nueva contratación, la E.S.E. podrá ejercer la opción de compra mediante el pago del valor residual pactado. Dicho valor no se incluye en el presupuesto del presente contrato, por cuanto esta etapa comprende únicamente tres cánones y el ejercicio de la opción estará sujeto al cumplimiento posterior de las condiciones acordadas y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Con fundamento en lo anterior, la E.S.E. considera que el valor de $112.184.037, IVA incluido, se encuentra debidamente soportado en la propuesta económica presentada, corresponde al plazo inicial de tres meses y resulta coherente con las características del equipo, las prestaciones incorporadas al canon y la modalidad de contratación directa aplicable por la naturaleza del contrato.

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de establecer el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- SERVICIOS COTIZADOS Y PRECIOS ANTERIORES.
- RETENCION EN LA FUENTE: según régimen legal.
- RETE ICA: según régimen legal.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda

Conforme a lo anterior el precio promedio del contrato asciende a la suma total de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($112.184.037), IVA INCLUIDO.** valor que incluye todos los impuestos, gastos del contrato demás, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 25 del acuerdo 008 de 2025 Estatuto interno de contratación, que no implica convocar públicamente de manera previa, ni adelantar proceso de selección con varias ofertas; sino que se realiza directamente con una persona natural o jurídica que acredite su idoneidad y experiencia.

a. CAPACIDAD

- **Persona Natural:**

1. Copia de diploma profesional y/o acta de grado
2. Copia de diploma posgrado, especialización, maestría y/o doctorado y/o acta de grado
3. Copia de certificado de convalidación (Aplica para estudios realizados en el extranjero)
4. Tarjeta Profesional
5. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS
6. Curso Atención a Víctimas de Ataques por Agentes Químicos (Asistenciales- Todos) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
7. Curso Atención a Víctimas de Violencia Sexual (Asistenciales- Todos) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
8. Curso Manejo del Duelo (Asistenciales- Todos) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
9. Curso Manejo del Dolor y Cuidado Paliativo (Asistenciales- Todos) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
10. Curso del Cuidado del Donante (Médicos UCI y Especialistas) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
11. Curso BLS (Asistenciales- Todos a excepción de Anestesiología e intensivista) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
12. Curso ACLS (Profesionales) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
13. Curso PALS (Aplica solo para Médico Pediatra) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
14. Curso de protección radiológica (Tecnólogos rayos x- médicos radiólogos) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
15. Curso Toma de muestras (Auxiliares Laboratorio Clínico) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
16. Curso en TOMA DE CITOLOGÍAS (Enfermera Consulta Externa) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
17. Curso de Primeros Auxilios o de Primer Respondiente (Conductores) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
18. Curso de Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) (Auxiliares de Vacunación) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
19. Curso o Formación Hemodinamia (Operadora)
20. Curso o Formación en cuidado Intensivo (Profesionales UCI) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
21. Diplomado Gestión Pre - Transfusional (Bacteriólogos) (Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días)
22. Curso o Constancia asistencia en formación continua en MANEJO DE PRUEBAS. (POINT OF CARE TESTING –POCT) (Auxiliares Laboratorio y quienes realicen la realicen) Vigencia mínima: no debe vencer en los próximos 15 días
23. Vacuna Meningococo aplica solamente para profesionales de Bacteriología
24. Curso función pública Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
25. Formato SIGEP Hoja de Vida (Firmada)
26. Copia documento de identidad

27. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
28. Licencia de Condición (Transporte Asistencial)
29. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-funcionarios)
30. Certificados de experiencia laboral
31. Registro Único Tributario RUT
32. Carnet de vacunación (COVID 19, Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Toxoide tetánico)
33. Pantallazo Registro como proveedor en el SECOP II (Contratistas)
34. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República - (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
35. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación - (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
36. Constancia de consulta de antecedentes penales – Policía Nacional - (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
37. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas - (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
38. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
39. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años - (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
40. Certificado de Tribunal Nacional de Ética (médicos, Profesionales en Enfermería, Psicología, Odontología)
41. Resolución para ejercer la profesión de Anestesiología (Aplica solo para Médico anestesiólogo)
42. Certificado de formación en toma de imágenes diagnosticas no ionizantes (Aplica solo para Médicos ginecólogos)
43. Certificado de afiliación al Fondo de Pensión
44. Certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud – EPS
45. Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales -ARL
46. Certificado médico
47. Propuesta económica

Creemos para cuidar tu Salud!

- **Persona Jurídica**

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Oferta y/o propuesta económica
3. Cedula de ciudadanía del Representante Legal
4. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal - Contraloría
6. Certificado de antecedentes disciplinarios Representante Legal - Procuraduría
7. Constancia de consulta de antecedentes penales Representante Legal– Policía Nacional
8. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas Representante Legal
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
10. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
11. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa - Procuraduría
12. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa - Contraloría

13. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)
14. Certificados de experiencia
15. Planilla y/o certificado de Seguridad Social
16. Registro Único Tributario RUT
17. Formato SARLAFT (FIRMA Y HUELLA)
18. Pantallazo de Registro en el SECOP II como Proveedores
19. Hoja de Vida de los Especialistas
20. Hoja de Vida de los Equipo

PERFIL	REQUISITOS
Persona natural o jurídica proveedora de equipos o dispositivos médicos.	La persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia y reconocimiento comercial en la provisión, comercialización, distribución, arrendamiento o suministro de dispositivos y equipos médicos, con una trayectoria mínima de dos (2) años en el mercado. Asimismo, deberá contar con capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera para garantizar la disponibilidad, funcionamiento, mantenimiento, soporte técnico, garantía y demás condiciones asociadas al equipo objeto del contrato, así como acreditar la propiedad, representación, distribución autorizada o facultad legítima para entregarlo en arrendamiento con opción de compra. Cuando se trate de una persona jurídica, su objeto social deberá guardar relación con la comercialización, distribución, suministro, arrendamiento, mantenimiento o soporte de equipos y dispositivos médicos. En caso de persona natural, deberá acreditar que desarrolla actividades económicas relacionadas con dicho sector.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 25 del acuerdo 008 de 2025 Estatuto interno de contratación, que no implica convocar públicamente de manera previa, ni adelantar proceso de selección con varias ofertas; sino que se realiza directamente con una persona natural o jurídica que acredite su idoneidad y experiencia.

8. FACTORES DE DESEMPATE:

N/A

9. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

N/A

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

10.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Tabla 1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No asistencia injustificada del contratista a turnos previamente programados y aceptados.	Interrupción de la prestación del servicio asistencial, afectación de la continuidad del servicio, riesgos para la seguridad del paciente y posibles reclamaciones.	3- posible	4 - mayor	12	8	Contratista	Definición contractual de turnos, obligación expresa de asistencia, glosa o deducción económica por inasistencia injustificada, supervisión permanente.	2 Raro	3 - moderado	6	4	Si	Entidad Estatal y
7	General	Externo	Ejecución	Legal / Asistencial	Ocurrencia de eventos adversos, errores médicos o complicaciones derivadas de la atención especializada.	Demandas judiciales, reclamaciones, afectación reputacional e impacto financiero para la Entidad.	2- Raro	5 – Catastrófico	10	8	Contratista	Exigencia de póliza de responsabilidad civil profesional médica, verificación de idoneidad, cumplimiento de protocolos clínicos y supervisión.	1 – Muy raro	3 – Moderado	3	3	Si	Contratista

10.2. DE LAS GARANTÍAS:

El contratista constituirá las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad al acuerdo 008 de 2025 por medio del cual se actualizo el estatuto de contratación de la E.S.E, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su alcance y valor, las cuales consistirán en pólizas (contrato de seguro) expedidas por compañías de seguros

legalmente constituidas y autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y, en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la norma antedicha.

El contratista podrá acreditar la póliza de responsabilidad profesional con la que ya cuente, siempre que esta cumpla con la cobertura exigida por la Entidad, tenga como beneficiario al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. y se mantenga vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, cuando el valor asegurado de las garantías se vea disminuido o se agote como consecuencia de la imposición de multas u otras afectaciones, el contratista deberá restablecerlo de manera inmediata. De igual forma, en caso de presentarse modificaciones al plazo de ejecución o al valor del contrato, las garantías deberán ser ajustadas de manera proporcional, adecuando tanto el monto asegurado como la vigencia de los cubrimientos a las nuevas condiciones contractuales.

El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II las garantías solicitadas por la E.S.E. dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva revisión y aprobación. No obstante, cuando la póliza sea cargada dentro de dicho término, esta deberá contar con cubrimiento retroactivo desde la fecha de suscripción del contrato, con el fin de no afectar el inicio de la ejecución contractual. En el evento en que la expedición o carga de la póliza supere el término de los tres (03) días establecidos, la fecha de inicio de la ejecución contractual se entenderá a partir de la fecha de expedición de la póliza, aun cuando esta incluya cubrimiento retroactivo.

RIESGO	CONSIDERACIONES RESPECTO AL RIESGO.	NECESIDAD DE GARANTÍAS		
		REQUIERE GARANTÍA	NO REQUIERE GARANTÍA	CONDICIONES DE LA GARANTÍA SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI se requiere teniendo en cuenta lo contratado.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.
2. CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO	SI se requiere teniendo en cuenta lo contratado.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 20% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 1 año más.

11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el presente contrato la E.S.E. designa como supervisor a la **SUBGERENTE ADMISNITRATIVO**, o quien haga sus veces o a quien posteriormente este delegue con el apoyo del área de ingeniería biomédica de la ESE, para desempeñar dicha actividad, quienes serán responsables del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los bienes, obras, productos o servicios contratados y ejercerán sus funciones o actividades en el marco de lo determinado en la Ley 1474 de 2011 o en la que lo modifique, adicione o sustituya así como lo determinado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y el respectivo contrato

12. LIMITACION A MIPYME

N/A

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 418 del 29 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Nombre: DIEGO FERNANDO BELTRÁN LAITON
Cargo: ABOGADO CONTRATACIÓN

APROBÓ:

ARMANDO TIBADUIZA VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero